

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”
“Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”
“Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura”

PROYECTO N°	2470
FECHA	26 JUL 2021

002470

Resolución Directoral N°

MORROPON; 04 AGO. 2021

Visto, El MEMORANDO N° 516-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.M-AGA-OPER.J. Y demás documentos que se acompañan en un total de Cuarenta y Cinco (45) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Morropón, garantizar el normal desarrollo de las actividades Pedagógicas, Institucionales y Administrativas del ámbito de su jurisdicción, en el marco de la Ley General de Educación N° 28044;

Que, de conformidad con el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, que precisa “Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Expediente N° 17821-2021, el administrado García Cuellar Píter Alex, solicita la **resolución de cálculo del 5% por Beneficio de Desempeño de Cargo y Preparación de Documentos de Gestión**, de acuerdo a Resolución Judicial N° 06 de Fecha 08 de Junio 2021,

Que, mediante Oficio N° 312-2021-GRP-DREP-UE307-UGEL-M-OAJ-AL; la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda dar cumplimiento a las Acciones Destinadas a Cumplimiento de Mandato Judicial Respecto del Administrado García Cuellar Píter Alex,

Que, mediante Memorando N° 516-2021-GOB-REG-PIURA-DREP-UGEL.M-AGA-OPER.J la oficina de personal ordena se proceda con la **Rectificación en parte** de la Resolución Directoral N° 0045 de fecha 19 de Febrero del 2021 y;

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto es necesario ejecutar la acción administrativa que se indica en la parte resolutive de la presente; Estando autorizado por la Oficina de Personal y;

De Conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Educación N° 28044, DS N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, DS N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 ; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral Regional N°8534 – 2020 – DREP.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

"Año de la igualdad, respeto y la no violencia contra la mujer en la Región Piura"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR EN PARTE, La Resolución Directoral N° 00045-2021 de Fecha 19 de Febrero del 2021, que a continuación se detalla:

1.1. Resolución Directoral N° 00045 de fecha 19 de Febrero de 2021, correspondiente al Sr. García Cuéllar Piter Alex, a su vez en la parte **Resolutiva - ARTÍCULO PRIMERO 1.1 Dice: RECONOCER EL PAGO POR DEVENGADO**; por concepto del 30% de preparación de clases, más los intereses legales dispuesto por la Corte Superior de Justicia de Piura - Tercer Juzgado Laboral De Descarga Transitorio (CA) - Sede Huancavelica - Piura y; de acuerdo al expediente judicial N° 00230-2018-0-2001-JR-LA-01, del personal docente que se detalla a continuación:

1.1 A don, GARCIA CUELLAR PITER ALEX, identificado con N° 02829052, docente de la I.E N° 14662 - PALO BLANCO - MORROPON ;

DEVENGADO A PERCIBIR	S/ 68,305.16
DEVENGADO PERCIBIDO	S/ 4,624.72
TOTAL DEVENGADO	S/ 63,680.44
INTERES LEGALES	S/ 18,368.25
TOTAL A PERCIBIR	S/ 82,048.69

Debe Decir: "Reconocer pago por devengado; por el 30% de preparación de clases y 5% por desempeño de cargo de directivo más interese legales dispuesto por la Corte Superior de Justicia -Tercer Juzgado Laboral De Descarga Transitorio (CA) - Sede Hans - Piura y; de acuerdo al expediente judicial N° 00230-20218-0-2001-JR-LA-01, del Personal docente que se detalla a continuación:

1.1 A don, GARCIA CUELLAR PITER ALEX, identificado con N° 02829052, docente de la I.E N° 14662 - PALO BLANCO - MORROPON;

DEVENGADO A PERCIBIR	S/ 74,214.66
DEVENGADO PERCIBIDO	S/ 4,624.72
TOTAL DEVENGADO	S/ 69,589.94
INTERES LEGALES	S/ 19,243.52
TOTAL A PERCIBIR	S/ 88,833.45

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área de Administración a través de la oficina de Presupuesto realice las acciones correspondientes conforme al término de la citada resolución, el mismo que estará supeditado a las acciones presupuestales que otorga el Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, al personal inmerso en la presente resolución, Oficinas de Personal, Escalafón, Remuneraciones, Presupuesto, Área de Gestión Administrativa, Procuraduría Publica del Gobierno Regional de Piura , en la forma y plazos establecidos de acuerdo a ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese
Dr. Edilberto Calle PeñaDirector del Programa
Sectorial III UGEL- Morropón